

FECHA: 30/06/2011

EXPEDIENTE N°: ABR_II_0424/2009

ID TÍTULO: 4311083

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Proyectos de Ocio, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación
Universidad solicitante	Universidad de Deusto
Universidad/es participante/s	Universidad de Deusto
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Campus Bilbao
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se modifica el apartado 4.4 de la Memoria de Verificación correspondiente al título de Máster Universitario en Dirección de Proyectos de Ocio, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación para cumplir con el procedimiento de reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas conducentes a la obtención de un Título Propio incluido en artículo 6 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Puesto que el presente Máster Universitario fue precedido de un título propio de la Universidad de

Deusto, se adjunta a la Memoria del título que recibió informe de verificación favorable, la información relativa al diseño curricular del título propio en la que consta: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos y criterios de calificación.

En el apartado 4.4. se adjunta la información relativa al título propio que ha sido sustituido por el Máster Universitario Dirección de Proyectos de Ocio, Cultura, Deporte, Turismo, Deporte y Recreación y cuyo reconocimiento se propone. Se ha completado la información relativa al título propio que se ha extinguido incluyendo número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente. Se aporta igualmente la información requerida en el Anexo II de la GUÍA DE APOYO para la ELABORACION DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS (Grado y Máster) relativa a Personal académicos y Recursos materiales y servicios. Atendiendo a la sugerencia recogida en el informe, se ha procedido a modificar la tabla de equivalencias y el Proyecto Máster (30 ECTS) del título propio se reconoce por la materia 5 correspondiente a las prácticas, eliminando la correspondencia entre la materia Proyecto Máster (10 ECTS) del título propio y la materia Gestión Técnica del Máster Universitario. Igualmente, se ha modificado el punto 3.4 del apartado 4.4 para facilitar el reconocimiento de créditos a los estudiantes que no hubieran finalizado el título propio, de manera que no queden excluidos los que dejaron sus estudios inacabados. La modificación introducida se resalta en rojo

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 30/06/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a small hook at the end.

Zulima Fernández Rodríguez